

LOS PRESUPUESTOS DEL ESTADO

ARTICULADO DE LA LEY

Este articulado que esta tarde habrá sancionado S. M., y que mañana publicará la *Gaceta*, creemos conveniente que lo conozcan nuestros lectores, porque a última hora se introdujeron modificaciones en el Congreso, de que no tienen conocimiento. He aquí, pues, cómo ha quedado el articulado de la Ley.

Importe de ingresos y gastos.

Artículo 1.º Se conceden créditos para los gastos del Estado durante el año económico 1892 a 1893 hasta la suma de 742 361 998 pesetas 13 céntimos. Los ingresos para el mismo año económico se calculan en 747 960 550 pesetas.

Gastos probables.

Art. 2.º Se consideraran comprendidos en el presupuesto de gastos los créditos necesarios para satisfacer las obligaciones que se reconozcan y liquiden durante el ejercicio del presupuesto por los conceptos siguientes:

(a) Intereses que han de abonarse en equivalencia de la venta de los bienes enajenados a que se refieren los arts. 17 y 18 de la ley de 11 de Julio de 1856.

(b) Intereses de inscripciones intransferibles de deuda perpetua interior, expedidas a favor del Clero por la permutación de sus bienes, en virtud del convenio celebrado con la Santa Sede en 25 de Agosto de 1859.

(c) Amortización de los créditos pendientes de pago en deuda del 4 por 100 amortizable. Capital e intereses de estos créditos.

(d) Amortización de primeros décimos del empréstito de 175 millones de pesetas.

(e) Indemnización de derechos de aduanas por material de obras públicas.

Los derechos ó arbitrios de puertos anteriores a la ley de 11 de Julio de 1877, representados por pagarés con arreglo a la real Orden de 29 de Marzo de 1859, se cancelarán en forma analoga a la establecida para cancelar los pagarés de aduanas por el mismo material.

(f) Adquisición, construcción y reparación de edificios para el servicio del Estado, conforme a la ley de 21 de Diciembre de 1876.

Ampliaciones de créditos.

Art. 3.º De los créditos comprendidos en dicho presupuesto de gastos, se consideraran ampliados hasta una suma igual al importe de las obligaciones que se reconozcan y liquiden, los que a continuación se expresan.

(a) En la sección tercera «Obligaciones generales del Estado», los del capítulo 2.º, artículos 1.º y 2.º, «Intereses de la Deuda perpetua exterior e interior al 4 por 100 y de inscripciones a favor de corporaciones civiles», en la parte necesaria a satisfacer los intereses de la deuda que se haya emitido ó emitida despues de la formación de este presupuesto, así por reconocimiento y liquidación de créditos como por conversión de otras deudas y de cargas de justicia; el del capítulo 12, «Entretenimiento de la deuda flotante del Tesoro», y el del capítulo 13, «Intereses por depósitos para fianza de servicios y cargos públicos y de la tercera parte del 80 por 100 de los bienes de propios».

(b) En la sección 5.ª de dichas obligaciones generales, el del capítulo 1.º, artículos 1.º al 11, «Clases pasivas».

(c) En las secciones 4.ª y 5.ª, «ministerios de la Guerra y de Marina», los de los capítulos y artículos a que correspondan las obligaciones por diferencias de cargo de raciones de alto precio a precio ordinario, suministros de pueblos cuando haya dispensa de exceso en el plazo de presentación de comprobantes, premios de constancia, cruces pensionadas, relief, sueldos por resultados de sentencias absolutorias y primeras puestas de vestuarios correspondientes a ejercicios anteriores que se reconozcan y liquiden en el actual, siempre que reúnan las condiciones reglamentarias y no hayan prescrito por caducidad; y en el presupuesto de Marina, el del cap. 7.º, artículo único.

(d) En la sección 7.ª, «ministerio de Fomento», el del art. 3.º, capítulo 23, concepto de «Reprobación, fomento y mejora de los montes públicos», en una cantidad igual a la diferencia entre el crédito de 20 000 pesetas y el importe de lo que se recande por el impuesto de 10 por 100 sobre el aprovechamiento de los mismos montes, creado por la ley de 11 de Julio de 1877.

Debiendo tener su desarrollo principal estos trabajos en los meses del estío, se autoriza el pago de las cantidades que sean necesarias en los primeros meses del ejercicio, siempre que no excedan de las dos terceras partes del importe de la recaudación del año anterior, a cuenta de las sumas que se hagan efectivas por los referidos aprovechamientos.

(e) En la sección 8.ª, «ministerio de Hacienda», los del capítulo 8.º, artículos 1.º y 2.º, «Gastos de movimiento de fondos por giros y remesas» y «Diferencias de cambio y comisiones en los pagos que ejecute el Tesoro en el extranjero por cuenta de los diferentes ministerios».

Si las obligaciones que se reconozcan y liquiden durante el ejercicio de este presupuesto por quebranto de la situación de fondos en el extranjero, con destino al pago

de los intereses de la Deuda exterior, excedieran de los seis millones de pesetas consignados para este servicio, se imputará el exceso al presupuesto extraordinario aprobado por la ley de 14 de Julio último, y se reducirá en igual suma el crédito de 150 millones destinado por dicha ley al pago de atenciones de Guerra, Marina y Obras públicas, en la proporción que el gobierno estime conveniente.

Art. 4.º Si las bajas consignadas como probables al final de los capítulos de personal en los presupuestos de los ministerios de Estado, de la Guerra y de Marina y cuerpo de Carabineros, no se hicieran efectivas en su totalidad, los créditos que en aquellos figuran se entenderán ampliados en una suma igual a la diferencia entre la baja calculada y la que en definitiva se obtenga.

Art. 5.º Si fuera preciso administrar el impuesto de consumos por cuenta de la Hacienda en algunas poblaciones, ó intervenir los especiales de consumos de aguardientes, alcoholes y licores ó de azúcar, se entenderán autorizados en capítulos y artículos adicionales de las secciones 8.ª y 9.ª, los créditos necesarios para satisfacer los gastos de material, personal y resguardo.

Contribucion industrial y de comercio.

Art. 6.º El gobierno de S. M., sin alterar las bases sobre que descansa la contribucion industrial y de comercio, procederá a revisar el reglamento y las tarifas vigentes, con el fin de evitar defraudaciones, corregir las desproporciones de cuotas con relacion a la importación de las industrias a que se refieren, y asegurar la cobranza de las cantidades liquidadas a favor del Tesoro.

Al verificar esta revision, incluirá en dichas tarifas las industrias que hoy no tributan; establecerá en la segunda un recargo a los espectáculos públicos en que se atraviesen apuestas, además de las cuotas que le corresponden, del 3 por 100 del total de dichas apuestas; modificará la clasificación de las cuotas que fuesen desproporcionadas; recargará a los notarios en un 50 por 100 las cuotas que hoy satisficieran; gravará la industria de préstamos hipotecarios; comprenderá en el núm. 21 de la tarifa 2.ª, con un impuesto que no exceda del 3 por 100 de los intereses que perciban, a los que empleen sus fondos en valores mobiliarios no comprendidos en el párrafo siguiente, cotizables en Bolsa, nacionales ó extranjeros, cuyos intereses se paguen en España, emitidos por Corporaciones provinciales ó municipales, Bancos, Sociedades ó Compañías civiles, mercantiles ó industriales, ó por particulares, ya sean obligaciones, cédulas ó de otra clase, no sujetos por otro concepto a la contribucion industrial; y adicionará en la tabla de exenciones, anexa al reglamento el Banco Agrícola de Segovia y los demás Bancos que en lo sucesivo considere el gobierno que están en idénticas condiciones, cesando la exención en cuanto dejen de ajustarse a las prescripciones que el Código de comercio establece para esta clase de Compañías ó se dediquen a la vez a otro género de operaciones que las taxativamente comprendidas en el art. 212 del mismo.

Los préstamos hipotecarios a que se refiere el párrafo precedente, satisfarán un 2 por 100 de los intereses pactados; y cuando no lo estén, del rédito legal establecido para los casos en que son exigibles intereses no estipulados; incuso si proceden dichos préstamos del producto de emisión de cédulas u obligaciones hipotecarias al portador cotizables en Bolsa, emitidas por sociedades ó corporaciones debidamente autorizadas, en cuyo caso el tributo gravará los intereses de dichas cédulas u obligaciones.

El cobro de este impuesto, en lo referente a obligaciones ó cédulas u otros valores de cualquier clase que sean, se efectuará liquidando directamente con la Administración su importe las sociedades ó particulares que las hayan emitido, los cuales las descontarán al satisfacer en España los intereses.

El recargo de 16 por 100 que corresponde a las industrias que se ejercen en más de un término municipal, será exigible con aplicación exclusiva a favor del Tesoro.

La Administración podrá hacer efectiva la contribucion industrial y de comercio, por medio de encabezamientos ó conciertos totales ó parciales, ya sea con los municipios, ya sea con los gremios, siendo extensiva esta facultad, cuando los celebre con los Ayuntamientos, a la exacción y cobro de las patentes que hayan de satisfacer los vendedores de las plazas y mercados, modificándose, al efecto, en lo que fuere preciso las disposiciones y tarifas vigentes, referentes a este último extremo.

Impuesto sobre minas.

Art. 7.º Se aumenta a 2 por 100 el impuesto establecido por la ley de 25 de Junio de 1883 sobre el producto bruto de la riqueza minera.

Se crea además un impuesto equivalente al 30 por 100 del cánón de superficie, el cual continuará subsistente.

El gobierno de S. M. podrá verificar directamente la exacción, celebrar conciertos con los contribuyentes ó arrendar, sea en totalidad, sea parcialmente, así este impuesto, como el de canon de superficie.

Impuesto sobre pagos.

Art. 8.º Se establece un impuesto de 1 por 100 sobre todos los pagos que se realicen con cargo a los créditos consignados en los presupuestos del Estado, de las Diputaciones provinciales y de los Ayuntamientos. Quedan exceptuados de este impuesto los pagos que deban verificarse en el extranjero y no sean de personal, las amortizaciones de la Deuda pública, los referentes a contratos celebrados con anterioridad a esta ley, los haberes de los individuos de tropa del ejército y Armada y los jornales de los obreros que utilice la administración.

Los azúcares.

Art. 9.º Con el carácter de impuesto equivalente al de consumos, y en sustitución de los que hoy existen con los nombres de transitorio y municipal de producción nacional peninsular, se establece un derecho interior sobre los azúcares en la forma siguiente:

	Pesetas.
Azúcar y glucosa extranjeros, cien kilogramos.....	50
Idem producto de nuestras provincias y posesiones de Ultramar, idem id.....	33 50
Azúcar de producción peninsular, idem id.....	20

El pago de este impuesto se verificará en las aduanas para las procedencias extranjeras y de Ultramar; y respecto de las peninsulares, lo satisfarán los habitantes, calculando la producción de azúcar sobre que haya de verificarse la exacción a razón de 5 por 100 de la caña ó la remolacha que las fabricas hayan trabajado.

Queda autorizado el gobierno para celebrar contratos por cuatro años con los fabricantes de producción peninsular, estimando el producto de 25 toneladas por hectárea y el 5 por 100 de rendimiento.

Los exportadores para el extranjero de azúcares refinados en la Península, que acrediten previamente, por los medios que haya establecido ó establezca la administración, que el azúcar refinado que se exporta proviene de azúcares ó mieles producto y procedencia de las provincias y posesiones de Ultramar, podrán exigir que se les abone el impuesto que hubieren satisfecho por las primeras materias, con un 20 por 100 de aumento por razon de merna y derechos de puerto, siempre que prueben por certificado consular que se ha recibido en un puerto ó pueblo extranjero el producto de sus refinarias.

Si no quisieran los exportadores percibir este importe directamente de la administración, se les considerará la cantidad que represente el documento de cobro que les otorgue la Hacienda para el pago de los derechos que fija esta ley a la importación de los azúcares procedentes de las provincias y posesiones de Ultramar.

El alcohol.

Art. 10. El gobierno de S. M. creará un impuesto especial sobre el alcohol, con arreglo a las siguientes bases:

Gravará dicho impuesto, todo el alcohol que se elabore en la Península é islas adyacentes, ó se introduzca del extranjero y de las provincias ultramarinas, en esta forma:

Los alcoholes y aguardientes obtenidos por destilación del vino ó de los residuos de la uva, adeudarán 25 céntimos de peseta por cada grado centesimal de alcohol en hectólitro.

Los alcoholes y aguardientes industriales procedentes del extranjero, y los que se elaboren en la Península é islas adyacentes, pagarán por igual concepto una peseta por cada grado centesimal de alcohol en hectólitro.

Para los efectos de este impuesto, se entenderá por alcohol ó aguardiente industrial todo el que se extraiga de materia que no sea producto de la uva ó de sus residuos.

El aguardiente que fuere producto de las provincias y posesiones españolas de Ultramar, y procediere directamente de ellas, pagará 60 céntimos de peseta por grado centesimal de alcohol que contenga un hectólitro, hasta los 60 grados. El que pase de esta graduación pagará 85 céntimos por cada grado que contenga. Los licores y demás bebidas alcohólicas de producción y procedencia ultramarinas, pagarán una peseta por grado centesimal de alcohol que contengan. La graduación alcohólica se entenderá calculada a la temperatura de 15 grados.

El impuesto será exigido al verificarse por las Aduanas la importación en el territorio de la Península é islas adyacentes de los productos procedentes del extranjero y de las provincias y posesiones de Ultramar, quedando suprimido el impuesto transitorio que en la actualidad paga este artículo.

En los productos que se elaboren en la Península é islas adyacentes, se cobrará a la salida de las fabricas ó de sus almacenes especiales.

La fabricación será intervenida, constante y directamente, determinándose la producción imponible por medio de los aparatos contadores que designe la administración. Cuando en una misma fabrica se destilaren productos de la uva y otra cualquier sustancia, pagarán todos los productos que en dicha fabrica se hubie-

sen elaborado por el impuesto del alcohol industrial.

Podrá realizarse la cobranza por medio de encabezamientos, arriendos parciales ó conciertos especiales, siempre que únicamente se trate del impuesto sobre alcohol de fabricación nacional, que sea procedente de la uva ó de sus residuos.

Los vinos extranjeros de más de 15 grados cubiertos centesimales, pagarán a su importación por las aduanas, en el territorio de la Península é islas adyacentes, una peseta en hectólitro por cada grado de los que excedan del indicado tipo.

Patentes.

Para la expedición al por menor de toda clase de alcoholes, aguardientes, licores y demás bebidas espirituosas, se exigirá, además de la cuota por contribucion industrial, una patente, cuyo coste no será inferior a cinco pesetas, ni excederá de 250.

Queda vigente, en todo cuanto no se oponga a las anteriores prescripciones, la ley de 21 de Junio de 1889.

El ministro de Hacienda queda autorizado para modificar los reglamentos actuales en lo que estime necesario para la ejecución de estas disposiciones.

Artículos coloniales.

Art. 11. El derecho transitorio y el recargo municipal sobre algunas mercancías establecidos por las leyes de presupuestos de 1876 a 1877 y 1877 a 1878, se refunden en un solo impuesto, equivalente al de consumos, ampliándose a otros con arreglo a la siguiente tarifa:

	100 kilogramos.	Pesetas.
Bacalao.....	6	
Cacao de todas clases en grano.....	45	
Idem molido, el en pasta y la manteca de cacao.....	65	
Café en grano, producto y procedencia directa de nuestras provincias y posesiones de Ultramar.....	60	
Café en grano no comprendido en la partida anterior.....	80	
Café molido, la raíz de achicoria tostada y sin tostar.....	140	
Canela de Ceylan y sus semejantes.....	160	
Canela de las demás clases.....	100	
Clavo en especia.....	70	
Nuez moscada con cáscara.....	20	
Idem dicha sin cáscara.....	40	
Pimentón.....	120	
Te.....	160	
Vainilla.....	20	
Chocolate.....	70	

El anterior impuesto se cobrará en las aduanas en la forma actualmente establecida. Los Ayuntamientos no podrán establecer gravámenes alguno sobre este impuesto.

Los nuevos impuestos establecidos por los precedentes artículos 9.º, 10 y 11, no se exigirán a las mercancías que hubiesen sido expedidas directamente para España antes de vencer las veinticuatro horas siguientes a la publicación en la *Gaceta de Madrid* de la ley que los establezca.

Clases pasivas.

Art. 10. El descuento de las clases pasivas que perciban haber ó pensión superior a 1 500 pesetas, se elevará desde 1.º de Julio de 1892 al 14 por 100 de sus asignaciones íntegras.

Sucesiones y creaciones de títulos.

Art. 13. Se eleva a 40 por 100 en las sucesiones directas y a 50 por 100 en las transversales el recargo de 33, que estableció la ley de 23 de Diciembre de 1872, sobre las cuotas señaladas por el real decreto de 28 de Diciembre de 1846 para las sucesiones y creaciones de las grandezas de España y títulos del reino, y las autorizaciones para su uso en España de preeminencias extranjeras análogas. Se recargan asimismo hasta 50 por 100 los derechos de concesión de honores y expedición de títulos de condecoraciones de todas las órdenes del reino.

Franquicia de correos.

Art. 14. Desde la publicación de esta ley, queda prohibida la circulación, sin el timbre de correos, en todos los de España, a otros pliegos, cartas ó paquetes que los de la correspondencia oficial que hayan llenado los requisitos exigidos por los reglamentos. Las infracciones que cometan los funcionarios del ramo de comunicaciones, serán castigadas con la multa de 50 pesetas, que en ningún caso sera condonada.

Aranceles consulares.

Art. 15. Se autoriza al ministro de Estado para que oyendo al de Hacienda y a la sección correspondiente del Consejo de Estado, pueda modificar los arts. 1.º, 2.º y 3.º de los aranceles consulares vigentes, a fin de distribuir en forma más equitativa las cargas que establecen, y para reformar el art. 26, sustituyendo la excepción que establece en lo relativo a los certificados de origen por los derechos que puedan imponerseles en lo sucesivo.

También queda autorizado el ministro de Estado para alterar, en beneficio del Tesoro, la cuota que se percibe anualmente por las legalizaciones y traducciones de interés particular que se expidan por dicho ministerio.

La Tabacalera.

Art. 16. El canon que paga al Estado la Compañía Arrendataria de Tabacos se modificará a partir del 1.º de Julio del presente año, en la forma siguiente:

Canon fijo actual, 90 millones de pesetas. Partición del Estado en los aumentos de beneficios sobre los 90 millones de pesetas del canon fijo:

Hasta 96 millones el 50 por 100 del aumento.

A partir de esta cifra de 96 millones, al de 100, el 60 por 100 de los aumentos.

Desde 100 millones en adelante, el 65 por 100.

Queda modificada en este sentido la ley de 22 de Abril de 1887.

Se autoriza al gobierno para concertar con la Compañía Arrendataria de Tabacos la venta, trasporte y custodia de los efectos timbrados y el servicio del giro mútuo del Tesoro, abonando por este servicio las comisiones siguientes:

Por el del timbre: Hasta 50 millones de recaudación, el 3 por 100.

Desde 50 a 56 millones, el 8 por 100 sobre el aumento de seis millones.

Y desde 56 millones en adelante, el 10 por 100 sobre el aumento.

Por el del giro mútuo del Tesoro se le abona la mitad del premio que se cobra por este servicio, ó sea el uno por 100.

Se autoriza al gobierno para confiar a la Compañía el servicio de investigación de la renta del timbre.

Lotería.

Art. 17. Se fija en 70 por 100 la parte que corresponda a los jugadores de loterías, quedando autorizado el gobierno para determinar la fecha en que ha de comenzar a regir esta disposición.

Consumos.

Art. 18. Para los efectos de la aplicación de lo prevenido en el art. 10, regla tercera de la ley de 7 de Julio de 1888, se entenderá por población diseminada todo grupo de edificaciones habitadas pertenecientes a un término municipal bajo el nombre de caseríos, parroquias, lugares, concejos, aldeas u otros semejantes que disten del pueblo, cabeza de distrito ó del núcleo principal de población por lo menos 500 metros de camino practicable. Los cupos para el próximo año económico se ajustarán a los tipos de población que les señala la ley, con arreglo a la aclaración que precede. Se deroga el último párrafo de la regla cuarta del mencionado artículo. Queda subsistente lo dispuesto en el art. 5.º de la ley de presupuestos de 29 de Julio de 1890, respecto a los cupos que por consumos debe satisfacer la provincia de Canarias.

Las poblaciones comprendidas en las reglas segunda y tercera del art. 10 de la ley de 7 de Julio de 1888, en que sea necesario acudir al medio de reparto vecinal para hacer efectivo el tipo de consumos que les corresponde, y acrediten, con certificación de la administración de Contribuciones de la provincia respectiva, haber experimentado por causa de la plaga filoxérica, una baja en su riqueza líquida imponible de 30 ó más por 100, tendrán derecho a que dicho cupo de consumos quede reducido al 10 por 100 de la riqueza líquida imponible que les quede.

No será obligatoria la aplicación de la regla undécima del art. 10 de la ley de 7 de Julio de 1888, para los distritos municipales no productores de vinos y aguardientes, que tengan la mayoría de su población diseminada, cuyos Ayuntamientos podrán hacer efectivo el cupo total del impuesto de consumos, ajustándose a las disposiciones contenidas en las demás reglas que establece la citada ley.

Queda vigente en todo cuanto no se oponga a las anteriores prescripciones, la ley de 21 de Junio de 1889, salvo el último apartado del artículo 7.º de dicha ley, que se redactará en la siguiente forma:

«En el caso de imposibilidad justificada de celebrar tales conciertos, podrán acudir al reparto vecinal para realizar aquellos recargos.»

Minoración de contribuciones.

Art. 19. Interin el gobierno presenta a las Cortes y éstas resuelven un proyecto de ley reformando la de 3 de Julio de 1868, queda en suspenso la facultad de conceder exenciones de derechos ó minoración de contribuciones que con arreglo a las leyes de población rural, de ensanche y de aguas corresponde otorgar al ministro de Hacienda, según el art. 11 de la ley de 18 de Junio de 1885, continuando en vigor en todas sus demás prescripciones la citada ley de 3 de Junio de 1868.

El ministro de Hacienda dispondrá la revision de las concesiones otorgadas hasta el presente y que no lo hayan sido en virtud de la autorización concedida al efecto por el art. 11 de la ley de 18 de Junio de 1885, con objeto de que queden anuladas las hechas con infracción de las leyes respectivas, ó cuando resulte que no se han cumplido las condiciones de las mismas.

(Concluirá mañana.)

Inutilidad del Senado.

Los Sres. Martínez del Campo y conde de Xiquena, en los discursos que esta madrugada pronunciaron en la Alta Cámara, por cierto inspirados en ideas de la mayor sensatez y buen sentido, llamaron la atención sobre el desprestigio que está pasando el Senado, que cuando por unas razones, cuando por otras, no puede apenas alcanzar modificación en las leyes, una vez aprobadas por el Congreso.

Ya el Sr. D. Venancio Gonzalez, al impugnar con tanta energía como razón, días pasados, un precepto de la ley del presupuesto de Cuba, confiando al ministro de Ultramar, facultades dictatoriales sobre el empleo del remanente del empréstito de Cuba, todavía en poder del Banco de España, llamaba la atención sobre el lastimoso secundario lugar á que ha venido la alta Cámara, siendo de todo, lo más grave, que los señores senadores, reconocían que así en la cuestión de forma como en la de fondo, tenía razón el Sr. D. Venancio Gonzalez, negándosele, sin embargo, muchos de los, con sus votos, para evitar el nombramiento de comisión mixta que había de entorpecer los trabajos parlamentarios.

No menos patentes quedaron en el debate de anoche las enormidades jurídicas, políticas y constitucionales padecidas por el Congreso en la confección del articulado de la ley de presupuestos; aquel articulado, enmendado y aprobado en medio de un inmenso barullo en la madrugada del domingo, y por lo cual no es maravilla que haya salido tan cuajado de jorobas y atrocidades.

Bastará decir que en la cuestión de las excedencias se introdujo, á última hora, en el Congreso, sin que nadie se enterara, una enmienda por la cual se declara que todo el que desempeña un destino de cualquiera categoría y sueldo, y sea elegido senador ó diputado, tendrá derecho á la declaración de excedencia con sueldo.

Podrá darse por tanto, el caso de que, mientras un funcionario de los que la ley declara compatibles no pueda tomar asiento en los Cuerpos Colegisladores, por estar cubierto el número, un modesto empleado de la última categoría entre en la Cámara, conservando su destino y cobrando su sueldo.

El Sr. Cánovas, antes irrefutables observaciones del conde de Xiquena, hubo de declarar que eran pertinentes, y que el gobierno no se había enterado de lo ocurrido en el Congreso, pero que más adelante se presentaría una ley para enmendar el escándalo dado que ahora no era posible por la premura del tiempo.

Pero como la ley es ley, sucederá que á los núcleos de excedentes que andan por ahí, llenos de juventud y de vida, cobrando un sueldo sin trabajar, se añadirán otros muchos que abrumen al presupuesto sin provecho alguno para el país.

Nada más pernicioso, sin embargo, como ejemplo y como suceso. Por lo cual habría sido más moral introducir la conveniente modificación, siquiera fuese preciso el nombramiento de la comisión mixta.

Mientras tanto, con los hechos se está demostrando á las escuelas radicales, que el Senado es una Cámara de todo punto innecesaria, supuesto que no puede enmendar los errores más evidentes.

Y para que todo termine lastimosamente, mientras en el Congreso concluyeron los ingresos en medio de una inmensa zambra en que nadie se entendía, en el Senado, donde la discusión, á la verdad, fué más decorosa, se han desenvuelto las cosas, en sus últimas derivaciones, de un modo que envuelve un sarcasmo por el sistema de economías que se viene enfáticamente predicando.

Pudiendo haberse reducido los gastos de la sanción de la ley de presupuestos, á unas cuantas pesetas, resulta que diferida la sanción para las siete de la tarde, no habiendo tren de regreso en el mismo día, ha sido preciso disponer un tren especial, lo cual implicará desembolsos en rigor innecesarios.

Así anda todo.

El viaje de la Corte.

Anoche dijimos, como casi todos los periódicos, que la Corte no iría probablemente este verano á San Sebastian.

Pero de los mismos centros donde partió la noticia, salió más tarde la rectificación de que nada tiene de exacto el rumor, y que, por lo tanto, la Corte se trasladará á la capital de Guipúzcoa en la primera decena de Julio, sin ir á la Granja, donde solo veraneará la Infanta doña Isabel, como tiene por costumbre.

EL CÓLERA

Incremento del cólera en el Turquestan ruso.—Datos oficiales de la semana última.—Medidas de precaución.—El cólera en las inmediaciones de París.—Los microbios del agua del Sena.

Las noticias que acerca de la aparición del cólera en Rusia publican los periódicos extranjeros son bastante alarmantes. Según un telegrama fechado el 27 en San Petersburgo que publica el Times, desde hace algunos días reina verdadero pánico en gran parte de la población, contribuyendo á mantener la intranquilidad la escasez de noticias que por efecto de la censura puede comunicarse la prensa. La Gaceta Oficial ha dado cuenta, sin embargo, de 238 casos, de los que 149 fueron fatales, ocurridos en varios puntos del Turquestan ruso.

Las cifras citadas solo alcanzan hasta el 24 de Junio, y desde esta fecha se ha dicho ya que la epidemia había cundido, extendiéndose por la Transcaspiana y la región de Samarcanda.

Lo que aumenta la intranquilidad general en la ocasión presente es el estado de debilidad en que el hombre terrible del invierno ha dejado á muchos millares de campesinos, que en semejante condición no podrían ofrecer gran resistencia á los estragos de la epidemia.

Se está llegando á presentarse en Astrakan y en la desembocadura del Volga, cuyo estado de suciedad se creyó años pasados que había sido causa del cólera que hubo entonces, no ofrece duda que inmediatamente se extenderá por todo el país, llevado por las aguas del caudaloso río.

Si el cólera avanza, hay el propósito de

prohibir este año la feria de Nijni Noogorod, donde la inmensa aglomeración de comerciantes europeos y orientales facilitará en gran manera la difusión de la enfermedad.

Desgraciadamente las medidas de precaución tomadas por las autoridades, no obstante ser tan numerosas que en concepto del correspondiente Times, solo el citarlas ocuparía varias columnas de su periódico, distan mucho de inspirar la menor confianza en su eficacia.

En Alemania y Austria se habla ya de someter á inspección rigurosa la frontera rusa.

En Constantinopla desde hace días se impone cuarentena á las procedencias de Batum y Sukhum y se somete á observación á todos los barcos que proceden de los puertos del Mar Negro.

Las últimas noticias de París son tranquilizadoras. Los casos de que hablaron los correspondientes, ocurridos en los pueblos de los alrededores, especialmente en la amena región comprendida entre Mont Valérien, Argenteuil y Saint-Germain, se atribuyen á las malas condiciones potables del agua del Sena, única de que se dispone en los puntos citados.

En Nanterre, que fué donde se presentaron los primeros casos, llegó á haber hasta 20 defunciones. Hay que tener en cuenta que la casi totalidad de los atacados formaban parte de los 4.000 detenidos aglomerados en el correccional que hay en este punto.

De Nanterre se extendió la enfermedad á los inmediatos distritos de Suresnes, Puteaux y Saint-Denis. De los cultivos que se han hecho con los microbios fecales de estos casos, se deduce que los microbios en cuestión no tienen parecido alguno con el del cólera asiático.

El agua del Sena del depósito de Suresnes, después de filtrada, contiene 37.000 bacterias en centímetro cúbico; pero no se han encontrado en el agua examinada hasta ahora los bacilos específicos del cólera ni de la fiebre tifoidea.

Aunque la filtración no basta á escluir las bacterias, reduce á proporciones insignificantes la materia orgánica contenida en el agua.

ECOS DE MADRID

Neurología.—La duquesa de Medina de las Torres.—Otro muerto ilustre.—El marqués de Gaura.—Mejores noticias.—Fotógrafo célebre y desinteresado.—El marqués de Villafuente.—Fiesta franco-española en París.—Viajes y viajeros.

Tenemos que dar hoy una infausta, una dolorosa noticia á los lectores; esta mañana á las siete y media, ha fallecido, á la edad de cincuenta y ocho años, la duquesa de Medina de las Torres, camarera mayor que fué recientemente de S. M. la reina doña Cristina.

Las altas dotes, las virtudes sociales y religiosas de la egregia dama, hacen para todos muy sensible esta pérdida, pero más especialmente para su hijo único, el marqués de Monasterio.

Si algo puede templar su aflicción, será el saber que se asocien á ella cuantos pudieran tratar á la difunta y apreciar los tesoros de bondad y de mansedumbre que encerraba su alma elevada y generosa.

Intiles han sido los cuidados de su amante familia; inútiles los auxilios de la ciencia, prodigados por los facultativos marqués del Busto y D. Marcial Taboada.

El último vino expresamente para asistirle desde Alhama de Aragón, donde se hallaba al frente de aquel establecimiento, y no ha podido salvar la preciosa existencia de la que fué modelo de mujeres, de esposas y de madres.

Ayer ha bajado asimismo al sepulcro, en edad avanzadísima, pues pasaria de los ochenta años, un artista que gozó de gran fama en sus juveniles, y que era el mucho maestro de canto en la Escuela Nacional de Música.

Aludimos á D. Lázaro Puig, marqués viudo de Gaura, conocido en el mundo del arte bajo el nombre de Flavio, con el cual se dió á conocer en los principales teatros de Europa, entre otros el derruido de la Cruz de esta corte, en el que obtuvo brillantes triunfos.

El Sr. Puig, hermano del general de este apellido, é hijo también de otro esclarecido general, se casó en juvenil edad con la marquesa de Gaura, de la egregia familia de los condes de Ezepeleta, duques de Castro-Tarreno, de la cual tuvo tres hijos. El hombre era tan apreciable como el artista, y ninguno de cuantos le oyeron y trataron, olvidará el talento del uno ni las nobles cualidades del otro.

El capitán de artillería D. Manuel Bravo y Moltó ha experimentado alivio en la pulmonía que padece, y no se desconfía de salvarle, como desean cuantos conocen sus relevantes circunstancias.

También el Sr. Angolotti se halla mejorado de larga dolencia, y sus amigos hacen votos por verle completamente restablecido.

Se encuentra entre nosotros un fotógrafo eminente, que há mucho tiempo es muy conocido y apreciado de las clases elevadas por su consumada habilidad y disposición.

Una de sus obras más perfectas es la reproducción del bello grupo, ejecutado por Benlliure, de S. M. la Reina Regente y sus tres hijos.

En él es notable el relieve de los semblantes, como es sorprendente la semejanza de los mismos, constituyendo todo un conjunto admirable.

Debe citarse una circunstancia extraordinaria en el fotógrafo de quien hablamos, quien ha retratado con el mayor desinterés á multitud de personas de la alta sociedad madrileña, no exigiendo jamás retribución alguna.

Para que obtengan algún premio el talento y la pericia de aquel á quien aludimos, diremos que se llama D. Juan de Goyeneche, marqués de Villafuente.

¡Lástima grande que su posición y su riqueza no le hayan permitido prestar sus servicios á todo el mundo, pues en la esfera del arte habría competido y acaso aventajado á los más famosos!

El calor produce en Madrid los efectos

acostumbrados en la presente época del año.

No hay reuniones; no hay comidas, y solo continúan celebrándose las de la duquesa de Medinaceli y de la marquesa de Squilache, donde se congregan diariamente sus amigos de mayor intimidad.

En cambio, en París no ha concluido aun la saison, cual se llama allí la estación de los saraos.

El Figaro del 27 del actual describe el que nuestra compatriota la duquesa de la Torre dió en su morada de los Campos Eliseos.

He aquí los términos en que de él habla dicho periódico:

«Elegantísima ha sido la soirée celebrada anteanoche por la duquesa de la Torre, quien hizo los honores de ella acompañada por sus dos hijas la princesa Kotchoubey y la condesa de Santovenia.

Los convidados tuvieron la fortuna de escuchar *Première fredaine*, ópera en un acto del conde Marcelo Germiny, música de Mr. Martinet, interpretada de modo superior por Mr. Fordyce, del teatro del Odeon, y Mlle. Margarita Deval, del de los Menus Plaisirs.

Los autores y sus intérpretes obtuvieron numerosas ovaciones.

Gran éxito alcanzaron asimismo Mr. Gilbert, el hábil declamador, y la célebre cantante popular Ivette Guibert.

Esta última arrebató durante largo rato al selecto auditorio con su gracia y su donaire.»

Desde mañana empiezan en Madrid lo que los franceses llaman los *deplacements*, esto es, cambios de residencia.

El 1.º de Julio es el primer día de la dispersión veraniega.

Ya hemos consignado en números anteriores los que partirán en esta fecha: hoy añadiremos algunos más.

El diputado D. Cecilio Gurrea y su familia van á los baños de Gestona; el conde de Muguiró á los de Mondariz; los marqueses de Vadillo y de Retortillo á Soria y Vizcaya; el Sr. Topete (D. Ramon) á Escoriaza, donde debe salir de situación interesante su bella consorte; la señora viuda de Barroeta y sus hijos á San Ildefonso; la señora viuda de Gomez Acebo á Saint Pierre de Irube; el Sr. Leon y Castillo y su señora á Aguas Buenas y Anglet, así como sus hermanos los Sres. de Coghén y Llorente; el almirante Chacon y familia, á Torrelavega; Sr. Retortillo y Pareja, á Panticosa..... y se continuará.

ASMODEO.

La huelga de Barcelona.

Dice el *El Diario Mercantil* que el martes mediada la mañana, los obreros asociados que trabajaban en la fábrica de D. Rafael Saladrigas, en San Martín, se negaron á seguir en su faena como no se retiraran los *esquirols* que estaban en los tenderos casi fuera del edificio. El dueño se negó á la pretensión y entonces los asociados se retiraron del trabajo sin otro incidente.

Los fabricantes, según el mismo colega, consideran esta situación como insostenible y cada entre ellos la idea de cerrar sus manufacturas y darse de baja en la contribución, pues casi todos han tenido que renunciar á importantes pedidos de América y Filipinas por la absoluta imposibilidad de atenderlos.

SENADO.

(CONCLUSION DE LA SESION DE AYER.)

Al oír que sobre los alcoholes dijo en el artículo 9.º el Sr. Portuondo, contestaron el Sr. Maldonado Macanaz en nombre de la comisión, y el ministro de Hacienda.

Consumieron el segundo y tercer turno los Sres. Oliva y Cuesta, contestándoles respectivamente los Sres. Maldonado y Barzanallana.

Aprobado el art. 10 hizo observaciones respecto del 11 el marqués de Hazas, y contestó el Sr. Barzanallana.

Sin discusión se aprobó el art. 12.

El señor conde de Xiquena apoyó una enmienda al art. 13, pidiendo que se eleve al 50 por 100 el impuesto sobre nuevos títulos, honores y grandezas.

Sesion de la noche.

Reanúdase la sesión á las once menos cuarto.

El señor baron de Covadonga pregunta con referencia al art. 14, qué se entiende por timbre del Estado para los efectos de la franquicia de los Cuerpos Colegisladores.

Después de oír la contestación del señor Manresa, protesta de la desconsideración de que son objeto los Cuerpos Colegisladores.

El Sr. Manresa rectifica, manifestando que solo se trata de evitar el abuso.

El ministro de la Gobernación declara que la reforma ha nacido de la propia iniciativa de las Cámaras, como no podía menos de acontecer, siendo ellas las que votan sus presupuestos.

Añade que no se trata de la pequeña economía de 1.500 pesetas que el señor baron de Covadonga calcula respecto de la franquicia de los senadores, sino que con ella desaparecen todas las demás franquicias, y solo queda la de la correspondencia oficial.

Se aprueba el art. 14, y pasan sin discusión los siguientes hasta el 18.

El Sr. Oliva consume turno en contra, combatiendo la contribución de consumos.

El Sr. Azcárraga le contesta.

Aprobado el art. 18, pasa sin discusión el 19.

El Sr. Puig impugna el 20, combatiendo el nuevo concepto de los delitos de defraudación.

El Sr. Manresa le contesta.

El Sr. Martínez del Campo llama la atención del Senado acerca de una enormidad jurídica que contiene el artículo que se discute.

Dice que se limita á manifestar su oposición, porque no es posible otra cosa, dado el criterio cerrado de la mayoría.

El señor ministro de la Gobernación contesta, y aprobado el artículo, pasan sin debate los siguientes hasta el 22.

El Sr. Romero Giron lo combate por la forma de su redacción, que califica de algarabía, y dice, respecto de su fondo, que si fuera á examinarlo, tendría que estar hablando hasta las dos de la tarde.

Entiende que la venta de los montes públicos es un peligro para la higiene y un daño para la riqueza nacional.

Calcula que el ministro de Hacienda no podrá sacar más de 70 millones de pesetas si logra vender los yermos, y quedarán despojados de sus medios de vida casi toda la masa de la población rural de España.

El señor vizconde de Campo Grande contesta declarando que no se trata de malbaratar los montes, y tranquiliza á los que temen por la riqueza forestal diciendo que él también mira con cariño los árboles, hasta el punto de dolerle cuando se tala un árbol como si le cortaran un brazo. (Voces: No tanto.) (Risas.)

El Sr. Romero Giron rectifica, asegurando que tan pronto como el ministro de Hacienda haga uso de la autorización para vender montes, es seguro que el señor vizconde de Campo Grande va á sentir dolores como si le cortaran la cabeza.

El señor marqués de Perijáa consume el segundo turno, combatiendo la autorización en lo referente al arrendamiento de las salinas de Torreveja.

Dice que lo urgente y necesario es moralizar la administración.

Contesta el Sr. Fernandez y Gonzalez.

El Sr. Osorio consume el tercer turno, estendiéndose en vivas consideraciones acerca de los vicios de la administración pública.

El señor conde de Estéban Collantes replica que el Sr. Osorio ha hablado de todo menos del artículo que se discute, y añade que el escaso de celo perjudica á la causa defendida con exageraciones.

Se aprueba el art. 22 y los siguientes hasta el 27.

El señor conde de Cervera censura la reforma del procedimiento de apremio y la supresión de la facultad que tenían los contribuyentes para conciliar el pago de sus cuotas.

Contesta en nombre de la comisión el Sr. Fernandez y Gonzalez.

Se aprueba el art. 27 y pasan sin discusión los siguientes hasta el 33.

El señor conde de Xiquena apoya una enmienda referente á las excedencias parlamentarias.

Hace notar el absurdo legal que resulta del art. 33, dado que, según su texto, podrán tomar asiento en el Congreso empleados de 5.000 reales de sueldo, como también en el Senado, lo cual implica una reforma en la Constitución.

Afirma que toda vez que la comisión se escuda para no admitir enmiendas en la premura del tiempo, se pone el Senado en el caso de aparecer como cómplice ó como faccioso aprobando un presupuesto que merece desaprobación.

Dice que con esto se dan armas á las escuelas radicales en contra de la existencia de esta Cámara.

Termina encareciendo la necesidad de velar por el prestigio del sistema parlamentario.

El presidente del Consejo de ministros reconoce en principio la procedencia de la enmienda, y ofrece poner los medios convenientes (alude á la presentación de una ley) para resolver esta cuestión, que no es de partidos, sino de derecho parlamentario.

El señor conde de Xiquena da las gracias al Sr. Cánovas, y ofrece el concurso de la minoría liberal, retirando la enmienda.

Se aprueba el art. 33, y el Sr. Palou impugna el 34, que es también aprobado.

El Sr. Martínez del Campo pide que se provean todas las plazas vacantes por antigüedad en los magistrados y jueces que quedan excedentes por virtud de la supresión de Audiencias y Jurados.

Le contesta el señor ministro de Gracia y Justicia, y queda aprobado el art. 36.

Sin discusión quedan aprobados los artículos 37, 38, 39, 40, 41 y 42, y retirada una enmienda que se había presentado al último.

Pídese urgentemente la votación definitiva del proyecto, y queda aprobado.

Luego se ponen á votación definitiva varios proyectos de ley comprendidos en el orden del día, y se levanta la sesión á las tres y media de la madrugada, acordándose un voto de gracias y una recompensa á los taquígrafos.

La próxima sesión se celebrará el lunes.

Noticias de Marruecos.

El incidente del consulado.

Dice el *Diario de Cádiz*, de ayer miércoles:

Noticias que recibimos de Tánger confirman la versión ya dada por el telegrafo del incidente ocurrido en el consulado inglés de Fez y varios moros, que apedrearon la bandera al ser izada.

En Tánger hácese comentarios sobre este incidente.

Dícese también que el célebre H'man ha celebrado una entrevista con dos ingleses, uno empleado diplomático y otro oficial de artillería, acerca de los nuevos combates que se preparan con las tropas imperiales.

El jueves se espera en Tánger al ministro de la Guerra marroquí, mandando ocho mil hombres bien armados.

En Tánger, hasta ahora, reina tranquilidad, preocupando solo las consecuencias de los sucesos que puedan desarrollarse por la conducta que adopte ahora Inglaterra, á causa del incidente de Fez.»

El bandolerismo en Andalucía.

Dice *La Andalucía Moderna* de ayer:

«El gobernador de Huelva participa al de Sevilla, que según comunicación del cabo comandante de la Guardia civil del puesto de Hinojos, los bandidos Pitero, Lorda y Nicolás cruzaron la noche del día 23 del corriente por la Isla Mayor, término de Puebla, junto á Coria.

Los criminales van á caballo, con escopetas, vestidos de negro, fingiéndose contrabandistas.»

Y por su parte, *La Revista* de Carmona dice:

«La cuadrilla del Pitero estuvo el martes último en el cortijo de este término, llamado La Basquilla, durmiendo la siesta en el tinahon de dicha finca.»

En Sevilla, según un telegrama, se aseguraba ayer que Pitero y dos de su cuadrilla habían pasado por la barca de Coria en dirección á Portugal.

ESPAÑOLES Y ALEMANES.

Telegrafían de San Sebastian á nuestro colega *El Liberal*, dando cuenta de un escándalo monumental del cual han resultado heridos y en el que ha tenido que intervenir el gobernador militar, el civil, el juzgado y fuerzas de carabineros y orden público, ocurrido anoche á las diez entre varios individuos de la marinería del barco alemán *Bheria*, anclado en aquel puerto, y otros españoles.

Los marineros alemanes salían borrachos de una taberna y riñendo. El sereno del muelle intervino para poner paz, pero los borrachos le asestaron por detrás una cuchillada en el cuello.

Los marineros españoles que estaban en el muelle, acudieron en socorro del sereno, siendo recibidos á puñaladas por los alemanes, resultando heridos seis hombres y una mujer.

El suceso del muelle quedó cubierto de sangre.

Indignados los pescadores y pescadoras del barrio próximo, persiguieron á los agresores, los cuales se metieron en su barco y quitaron las escalas, arrojando desde la embarcación tarugos de madera al irritado público que pretendía lincharlos.

Inmediatamente acudieron los carabineros y el teniente de artillería Sr. Smilivia, el cual resultó con una contusión en el brazo izquierdo.

Al presentarse el gobernador militar, general Henostroza, adoptó prudentes disposiciones para rodear el barco y alejar al público amotinado.

Los carabineros cargaron los fusiles y apuntaron hacia la embarcación.

El capitán del *Bheria* mandó apagar las luces y que la tripulación bajara á la bodega.

Para entonces habían acudido al muelle el gobernador civil, el alcalde, el comandante de marina, el fiscal de la Audiencia y fuerza de la Guardia civil, de celadores municipales y de orden público.

El alcalde arengó á la muchedumbre, prometiéndole rápida justicia, y el público, escuchando sus exhortaciones, depuso un tanto su irritada actitud.

El cónsul alemán habló desde el muelle con el capitán del barco.

Llegó de pues el juzgado, y el médico pasó á bordo del *Bheria*, curando á los marineros alemanes que salieron heridos de la refriega.

Tanto los alemanes como los españoles serán careados para saber quién ha tenido la culpa.

La duquesa de Medina de las Torres.

Esta mañana, á las siete y media, ha entregado su alma á Dios la excelentísima señora doña María Kullalia Ossorio de Moscowa y Carvajal, grande de España de primera clase desde 1849. Ha bajado al sepulcro á los cincuenta y tres años de edad, víctima de una pulmonía.

Dama de claro entendimiento, era apreciada de cuantos la trataban. Deja un hijo, D. Alfonso, diputado de la mayoría y marqués de Monasterio, unido á la baronesa de la Joyosa.

Son sus hermanas las duquesas de Baena y de Sanlúcar la Mayor, doña Rosalía y doña Cristina, y sobrinos carnales el duque de Maqueda, condes de Aznarcollar y Cabra y marqueses de las Almenas, Villamarique y Velada.

Vivia en el paseo de Recoletos, núm. 23. Su cadáver será embalsamado y trasladado al panteón de familia en Villagarcía, donde poseía una hermosa finca llamada Viloba.

TELEGRAMAS DE LA MAÑANA

DE LA AGENCIA FABRA.

El estado de sitio.

Londres 29.—El periódico *The Times* publica despachos de Buenos Aires, consignando que la Cámara de representantes aprobó por 40 votos contra cuatro el levantamiento del estado de sitio. Inmediatamente se promulgará el correspondiente decreto.

Temporal.

Londres 29.—Anoche se sintió en diferentes puntos del territorio un violento temporal, que ha causado bastantes destrozos.

Un ex senador preso.

París 29.—Después de un detenido interrogatorio, M. Gilbert Legnay, antiguo senador, comprometido en las malveraciones de la Sociedad de la Dinamita, ha sido reducido á prisión.—*Fabra.*

La Opera Cómica.

París 30.—En la sesión de esta tarde de la Cámara de diputados se presentó el proyecto, aprobado ya por el gobierno, relativo á la reconstrucción del teatro de la Opera Cómica.

Dimisión de un ministerio.

Cristiania 30.—A consecuencia de la negativa del rey oponiéndose á la creación de consulados noruegos separados de los de Suecia, el ministerio noruego ha presentado la dimisión. El rey ha aplazado tomar una resolución sobre este asunto.

El sucesor de Blaine.

Washington 30.—El Sr. Oster, representante del Estado de Indiana, ha sido nombrado secretario de Estado en reemplazo del Sr. Blaine.

Los vinos españoles.

París 30.—El periódico *Le Siecle* publica hoy el relato de una conversación tenida con el presidente de la Cámara de Comercio francesa en Barcelona.

Este expresa su opinión de que el gobierno francés solicite de las Cámaras, antes de las próximas vacaciones, autorización para poder elevar hasta 11 grados y nueve décimas el límite de la escala alcohólica para los vinos españoles sometidos á los derechos de

cia que el caso requiere, y que en el próximo Consejo de ministros se tome una decisión definitiva sobre este asunto.—Fabra.

Itinerarios de trenes correos.

Hoy publica la Gaceta los siguientes: Madrid á Badajoz.—Saldrá de Madrid á las 8'09 de la noche, llegando á Ciudad Real á las 2'31; á Mérida á las 11'27 de la mañana, y á Badajoz á las 1'21 de la tarde. Badajoz á Madrid.—Saldrá de Badajoz á las 11'41 de la mañana para llegar á Mérida á las 1'13 de la tarde; á Ciudad Real á las 10'12 de la noche, y á Madrid á las 5'49 de la mañana. Zamora á Medina.—Saldrá de Zamora á las 6'57 de la tarde, llegando á Toro á las 7'56, y á Medina á las diez de la noche. Medina á Zamora.—Saldrá en Medina á las 4'30 de la mañana para llegar á Toro á las 6'21 y á Zamora á las 7'30. Medina á Villar Formoso.—Saldrá de Medina á las 2'10 de la mañana, llegando á Salamanca á las 4'17; á Ciudad Rodrigo á las 7'10 y á Villar Formoso á las 8'20. Fuentes de Oñoro á Medina.—Saldrá de Fuentes de Oñoro á las 5'51 de la tarde, llegando á Ciudad Rodrigo á las 6'46; á Salamanca á las 10'10 de la noche, y á Medina á las 12'30. Puente de San Estebán á Barca de Alba.—Saldrá del primer punto á las 6'18 de la mañana y llegará al segundo á las 9'18. Barca de Alba á Puente de San Estebán.—Saldrá de Barca á las 4'44 de la tarde, y llegará á Puente á las 8'05 de la noche.

La sanción del presupuesto.

Los presupuestos y otras leyes serán sancionadas esta tarde, á las siete, por Su Majestad en Aranjuez, para cuyo real sitio han salido á las cinco el presidente del Senado, los secretarios Sres. Collantes y Torre Villanueva, y el ministro de Gracia y Justicia. La comisión irá y volverá en tren especial.

AL MENUDEO.

Accidente desgraciado. El martes, al hacer en Torregorda (Cádiz) las pruebas del cañon de carga simultánea, fué herido el inventor, Sr. Rodríguez Alonso.

Al introducir el Sr. Rodríguez en el tubo de ejercicios un proyectil de 57 milímetros, hizo éste explosión, causándole graves lesiones en ambas manos.

Esta desgracia hubiese sido mayor si el Sr. Rodríguez hubiese estado colocado detrás de la pieza en el momento de la explosión.

Las lesiones son gravísimas, en particular las de la mano izquierda, en la que se ha producido profundas quemaduras.

La «Nautilus». Ayer miércoles era esperado en Cádiz el cliper de guerra Nautilus, que el día anterior fué visto por buques llegados al puerto navegando con viento contrario á la altura del cabo de Santa María.

Destinos y ascensos en infantería. La propuesta de destinos del arma de infantería ya está terminada, y probablemente se publicará mañana en el Diario Oficial.

La propuesta de ascensos estará terminada para el día 5 del próximo. Ascenderán unos 24 comandantes á tenientes coroneles, y en las demás clases inferiores el número será proporcionado á estas vacantes y sus resultados.

Se cree que los primeros tenientes que asciendan no llegarán á 60.

Un pueblo nuevo. Hace tres años que se notaron profundas grietas en Puigcerdós, habiéndose hundido el pueblo en el abismo y quedado sin albergue sus moradores.

Con tal motivo, inició una suscripción la prensa de Barcelona. Una comisión de ésta salió anteayer para Puigcerdós, con objeto de entregar, mediante sorteo y escritura pública, 37 casas, una casa Ayuntamiento, otra para el cura, un horno de pan cocer y un cementerio, á aquellos desventurados habitantes, que vieron cómo se tragaba la tierra sus pobres viviendas.

Desde aquella fecha hasta hoy, los vecinos de Puigcerdós han vivido á la intemperie. El coste total de las obras asciende á pesetas 75.000.

Reina grande alegría entre aquellos infelices.

Inhumaciones. Las verificadas en los cementerios de esta corte en el día 26, incluyendo tres fetos, han sido 35; varones 21, y hembras 14.

Consumos. En la recaudación de consumos de Madrid en el día de ayer, comparada con igual fecha del año anterior, resulta una diferencia de menos de 12.042 pesetas y 88 céntimos.

El puerto de la Coruña. La Dirección general de Obras públicas ha señalado el día 25 del próximo mes de Agosto, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del puerto de la Coruña, cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 8.186.410 pesetas 44 céntimos.

Ferrocarril del Oeste en Cuba. Ha quedado acordada la transmisión de las pertenencias del ferrocarril del Oeste en Cuba á una compañía inglesa que representa el diputado antillano D. Tiburcio Castañeda, y cuya empresa terminará en breve la línea hasta Pinar del Rio.

Exposición Histórica europea. El señor arzobispo de Tarazona y su cabildo, teniendo en cuenta los nobles y patrióticos sentimientos que inspira el cuarto centenario del descubrimiento de América, envía á la Exposición las ricas y preciosas alhajas de aquella catedral.

El señor duque de Osuna concurrirá con los valiosos y riquísimos objetos que guarda la tradicional capilla de los duques de Osuna, y la señora condesa de Santiago con su gran colección de cuadros, armas y objetos artísticos.

Elección en Fonsagrada. El próximo domingo se celebrará la elección de un diputado por el distrito de Fonsagrada, habiendo obtenido ya mayoría de interventores el candidato liberal.

El candidato adicto es el Sr. Linares Ri-

vas, gobernador de la Coruña, y el de oposición fusionista el Sr. Pardo Belmonte. Créese que se cometerán atropellos para alcanzar el triunfo del Sr. Linares Ri-vas.

El gobernador ordena la concentración de la Guardia civil, y se dice que el día de la elección se enviarán delegados del gobierno á los Ayuntamientos.

Pradilla en Viena. El único Gran diploma de honor otorgado en la Exposición de Viena, ha sido para un pintor español: Pradilla.

Este premio no le ha conquistado el autor de Doña Juana la Loca en el género histórico; la obra premiada se titula La Misa de Nuestra Señora de la Guía.

Ayer firmó la Reina un decreto de Gobernación convocando á elección de un senador por la Sociedad Económica Matritense, en la vacante producida por la dimisión de D. Luciano Puga.

Los telegrafistas. El subsecretario de Gobernación y director interino de Comunicaciones señor Dato, consagró la tarde de ayer á oír las opiniones de varios jefes del cuerpo de Telegrafistas, respecto á las pretensiones de éste para en su día proponer al gobierno las reformas que estime más justas.

Entre los jefes consultados, figuran los Sres. Zapatero é Iturrrialde, suspensos de empleo y sueldo por el marqués de Mochales.

Por la noche recibió el Sr. Dato á una comisión de supernumerarios, la cual expuso la pretensión de éstos de obtener destinos, contestándole el Sr. Dato que las razones en que apoyen su reclamación los supernumerarios se las expongan por escrito.

El general Moltó. Ayer llegó á Burgos el general D. Antonio Moltó, encargándose del mando del distrito.

Esperábanle en la estación el general Sanz Pastor y el gobernador civil. Después recibió á los jefes y oficiales de los cuerpos de la guarnición.

EDICION DE LA NOCHE

Italia y Francia.

Malos síntomas. París 30.—Los periódicos oficiosos italianos han emprendido una violenta campaña contra Francia.

Pretenden que la conducta de esta potencia es cada vez más belicosa. Hablan de los armamentos incansantes que se están llevando á cabo, y sobre todo de los elementos de guerra que se aumentan sobre la frontera de Italia.

Estos armamentos—dicen—constituyen una verdadera provocación, porque tienen un carácter más ofensivo que defensivo.

Terminan preguntando si se agotará pronto la paciencia de los italianos, y particularmente la del gobierno, que hasta ahora se ha limitado á observar una actitud expectante.

De los síntomas que se advierten de algunos meses acá, deducen que la guerra europea está más cercana de lo que generalmente se supone.—Fabra.

TELEGRAMAS DE ESTA TARDE.

(DE LA AGENCIA FABRA.)

Un nuevo cañon. París 30.—Las experiencias hechas en el polígono de Creusod con el cañon de 15 centímetros de tiro rápido sistema Scheneyder, han dado un resultado sumamente satisfactorio.

Los disparos se han hecho con pólvora sin humo con carga de 12 kilos y un proyectil de 30 kilos de peso. La velocidad inicial ha sido de 810 metros.

Los oficiales é ingenieros franceses y extranjeros que han asistido á los ensayos han quedado muy satisfechos de los resultados obtenidos.

Tratado entre Francia y Rusia. San Petersburgo 30.—En breve comenzarán las negociaciones para concertar un tratado de comercio con Francia.

El gobierno ruso se muestra dispuesto á hacer concesiones excepcionales sobre las sedas en rama, los bronceos, productos artísticos, espejos y porcelanas, á cambio de facilidades por parte de Francia á los productos rusos.

El ganado español. Londres 30.—En la isla Gernesey todavía se importa ganado vacuno procedente de España; pero el gobierno inglés ha dado hoy una disposición prohibiendo la importación de dicho ganado.

La causa que se alega para semejante medida, es que existe en la Península una epidemia en el ganado que la real orden califica de fiebre apilense.

Tal vez la noticia de este descubrimiento sorprenda á los mismos españoles; pero nadie ignora aquí que con frecuencia se apela á estas protestas para proteger la ganadería inglesa, impidiendo la entrada de carnes vivas del extranjero.

Aumento de ingresos. París 30.—Se acaba de celebrar un Consejo de ministros.

El de Hacienda, Sr. Rouvier, ha presentado los estados de recaudación del ejercicio de 1891.

Resulta de ellos que durante este último ha habido un exceso definitivo de ingresos que asciende á la suma de 83.990.292 francos.

La nota oficiosa no dice á los ministros se han ocupado en el asunto relativo á las relaciones comerciales franco españolas. Precauciones contra el cólera. Viena 30.—Los periódicos húngaros aconsejan al gobierno que adopte las más rigurosas medidas para impedir que el cólera penetre en Austria Hungría.

Dicen que el peligro es ahora muy grande con la aparición de dicho azote en la Rusia meridional, pues siempre se ha observado que la epidemia ha penetrado en Austria por el lado de Oriente.—Fabra.

Sesion del Ayuntamiento. Abierta á las nueve y media de la ma-

ñana, bajo la presidencia del Sr. Bosch, se concedieron dos meses de licencia á los Sres. Udaeta y Nuñez Samper.

Durante la lectura del acta, el Sr. Gayo pidió que se contaran los concejales presentes. Así se hizo, y resultando que había 28, continuó la sesión.

El dictamen de la comisión novena pro-

poniendo que durante las fiestas del Centenario se celebrase un certamen nacional de bandas y orfeones, fué modificado, habiéndose acordado ahora que el certamen sea internacional.

Los demas asuntos de la orden del día carecieron de interés.

El Sr. Ramirez Bascón pidió que, con arreglo al nuevo presupuesto, se pongan aceras y alumbrado desde el fiato de la puerta de Toledo hasta el límite del término municipal de Madrid.

Así se acordó, levantándose acto continuo la sesión, á las once de la mañana.

Los concejales republicanos no han asistido á la sesión de hoy.

TRIBUNALES.

Estafa.

En 4 de Agosto de 1891, D. José Fernandez Rico compró en treinta pesetas en la casa de préstamos establecida en el número 10 de la calle de la Luna una sortija de oro con un brillante y dos esmeraldas. Resultó que eran falsas las piedras de la sortija.

Entendió en el hecho el juzgado de guardia, y en la tarde de hoy, y ante la sección primera de la audiencia, se ha celebrado la vista de esta causa, en la que figuran como procesados Pilar Trallero, de veintinueve años, sobrina de los dueños de la citada casa de préstamos, y Pedro Ricardo Avila, dependiente del expresado establecimiento.

El fiscal, Sr. Rodriguez, calificó el hecho como constitutivo de un delito de estafa, y pide para cada uno de los procesados la pena de dos meses y un día de arresto.

Los Sres. Diaz Valero y Ruiz Jimenez, defensores respectivamente de Pedro Ricardo Avila y Pilar Trallero solicitan la absolucion, fundados en que ambos procesados procedieron sin malicia y con buena fe, en virtud de los asientos hechos en los libros del establecimiento.

La vista se declara concluida para sentencia.

Por indisposición del magistrado señor Ferratges, no se ha celebrado hoy la vista anunciada en la causa que se sigue á don Eduardo García, secretario del juzgado municipal del distrito de la Inclusa, por descauto y atentado al juez del mismo, señor Campo y Yagüe.

CONGRESO.

Se abrió la sesión de hoy 30 á las tres y cuarto, bajo la presidencia del señor Pidal, se lee y aprueba el acta de la anterior y se da cuenta del despacho ordinario.

(En las tribunas poca gente. Desiertos los escaños. En el banco del gabinete los Sres. Villaverde y Tetuan.)

Se declara vacante el distrito por el que era diputado el Sr. Dato.

Asuntos de Marrueccs. El señor ministro de Estado, contestando una pregunta hecha en la sesión anterior por el señor marqués de la Vega de Armijo, asegura que los hechos que algunos periódicos suponen acaecidos en Africa, carecen de exactitud. En cuanto á las relaciones comerciales con dicho país, es sabido que España tiene derecho á trato de nación más favorecida.

El señor marqués de Vega de Armijo rectifica.

El Sr. García Alix, despues de relatar un alijo de contrabando de armas en las inmediaciones de Ceuta, interroga al ministro de Estado sobre el interés que pueda tener algunas naciones en mantener el estado de alarma en el imperio marroquí, por medio de las reclamaciones de sus embajadores.

El señor ministro de Estado: Nada tiene de particular que en Ceuta y Melilla haya sucesos lamentables que no tienen otra causa que el contrabando, pero no protegido por aquel Estado, sino porque la mayor parte de los habitantes de aquella region no tienen más medios de vida que el ejercicio del contrabando.

Lamenta que haya quien haga cundir la alarma con sucesos que no tienen importancia.

Rectifican los Sres. García Alix y duque de Tetuan.

El Sr. Labra vuelve á anunciar una interpelacion sobre comercio exterior, contestándole el ministro de Estado.

El Sr. Carvajal dice que la política del statu quo, que sigue el gobierno conservador es enervadora y funestísima, y vergonzosa, porque el señor ministro de Estado cree de buena fe en lo que todos los gobiernos utilizan como pretexto para sus maquiavelismos.

El señor ministro de Estado asegura que esa política es la que sigue toda Europa.

Rectifican los Sres. Carvajal y Labra.

El Sr. Ruiz Capdepon apoya en un breve discurso un proyecto de ley sobre la division de los distritos electorales en Valencia.

Cambio de tarifas.

El señor marqués de la Vega Armijo pregunta al ministro de Estado qué tarifa se va á aplicar desde mañana en las aduanas españolas á los artículos franceses.

El señor ministro de Hacienda contesta que el gobierno español aplicará la tarifa mínima á cambio de la mínima francesa.

El señor marqués de la Vega de Armijo anuncia una interpelacion sobre este asunto, por entender que el gobierno no está autorizado para hacer esas abdicaciones.

ORDEN DEL DIA.

Debate político.

El Sr. Sanchez Toca hace uso de la palabra para alusiones personales, negando que haya salido de la subsecretaría del ministerio por disidencia con el Sr. Villaverde, sino por tratarse de un puesto personal de confianza de los ministros.

Niega tambien que haya tenido la menor relacion la salida del Sr. Elduayen con la intervencion del Sr. Romero Robledo en la cuestion de los telegrafistas.

El señor marqués de Mochales hace uso de la palabra para alusiones, afirmando que habla por su sola y exclusiva cuenta, y que nada tiene que añadir ni que enmendar á las explicaciones del señor presidente del Consejo al ocuparse de su ac-

titud como director de Comunicaciones durante la huelga de los telegrafistas.

Declara que la salida del Sr. Elduayen no tiene la menor relacion con la cuestion de los telegrafistas, y que su salida de la direccion tampoco ha obedecido á la huelga.

Explica despues desde su origen la historia de la huelga, y declara que consideró beneficiosa la solución propuesta por el señor Romero Robledo, y aceptada despues por el gobierno, para terminar el conflicto.

Declara tambien que no dimitió la direccion de Comunicaciones por hostilidad hacia el Sr. Romero Robledo, sino porque él creyó que no podía continuar dignamente en su puesto despues de haber sido impotente para dar solución á la huelga.

Hace declaraciones de ministerialismo, y dice que el cuerpo de Telegrafos ha echado sobre su historia una mancha que tardará mucho tiempo en borrarse.

El Sr. Capdepon rectifica brevemente, robusteciendo con nuevos y convincentes argumentos deducidos de las declaraciones del señor marqués de Mochales, las afirmaciones de sus anteriores discursos.

El señor marqués de Mochales rectifica tambien con brevedad, insistiendo en sus declaraciones; y al explicar de nuevo la intervencion del Sr. Romero Robledo en la solución de la huelga, dice: (No es cierto, señor ministro de Ultramar, todo lo que estoy diciendo.)

El Sr. Romero Robledo (con visibles muestras de desagrado): Cuando yo hablo lo sabrá S. S. (Risas.)

El Sr. Muro consume el segundo turno en contra al retirarnos de la tribuna. (Continúa la sesión.)

Aglomeracion de mercancías.

La aduana de Port Bou.

Segun vemos en un telegrama de Perpignan que publica la France, por efecto de la terminación del modus vivendi, la estación internacional de Port Bou está abarrotada de mercancías, no pudiendo ya recibir los trenes que llegan de Cerbere.

En los almacenes de la estación no cabe ya ni un bulto más, por estar literalmente atestados.

Lo que dicen de San Sebastian

Con gusto insertamos este telegrama: San Sebastian 30 (1'45 t.)

Director CORREO: Apelo á su justificación para que desmienta la noticia que ha circulado con profusion en esa corte de la existencia de la epidemia variolosa en San Sebastian.

Los pocos casos de viruela que hubo no tuvieron carácter epidémico, siendo hoy el estado de la salud pública completamente satisfactorio.—El alcalde, Manuel Lizuri-turre.

Tarifas de teatros.

La junta nombrada para arreglar las tarifas de los teatros de Madrid y provincianos, convoca á los señores autores dramáticos, maestros compositores y propietarios de obras dramáticas, á una reunion que se verificará el próximo sábado 2 de Julio, á las seis de la tarde, en el Circulo Artístico y Literario (Victoria, 2), para tratar de asuntos de interés.

Robo.

Esta madrugada se cometió uno en el almacén de vinos de D. Enrique Avansals, situado en la calle del Carmen, consistente en 820 pesetas, seis botellas de licopres y varios objetos de escaso valor.

Suicidio.

En la calle de las Minas, núm. 23, se arrojó esta mañana al patio desde el piso cuarto, quedando muerta en el acto, la inquilina del mismo, llamada María Herberos de Miguel, de veintiocho años, soltera, natural de Egea de los Caballeros (Zaragoza).

Ignóranse los móviles del suicidio.

Incendio.

Comunica la Guardia civil del puesto de Estremera (Madrid), que ayer se inició un incendio en la Vega de los Frailes, en los sembrados de D. Manuel Martínez y de don Ventura Sanchez, cuyo incendio pudo ser sofocado á los pocos momentos.

Se han quemado seis hectáreas de terreno sembrado de trigo.

Desgracia.

En la estación de las Puigas fué cogido esta mañana entre los topes de dos vagones un operario llamado Isidoro Laimera, el cual, por disposición del jefe de dicha estación, fué trasladado en un tren que pasaba á la estación del Norte, en cuyo botiquín se le hizo la primera cura.

Monte de Piedad.

El Consejo del Monte de Piedad ha celebrado hoy sesión. Se ha dado cuenta de un real decreto reduciendo de 40 á 30 el número de los consejeros. Ha sido elegido presidente del Consejo el duque de Vergara en sustitucion del marqués de la Vega de Armijo, y vicepresidentes los señores duque de Sexto y marqués de Oliva. Resultando una vacante en el Consejo, se votó una terna que será elevada al ministerio de la Gobernación.

Tometa.

Guadalajara 30 (2'15 tarde).—Gobernador el ministro de la Gobernación: Una formidable tormenta de agua y granizo descargó en la tarde de anteayer en la villa de Badia y su término; produjo una gran inundacion, arrastrando sembrados de cereales y hortalizas y causando la muerte de un niño.

BALANCE DEL DIA

No ha sido la noche última para el Senado tan toledana como la del sábado último para el Congreso, pero en cambio tampoco es responsable de los... errores y barullos padecidos á última hora por la Cámara popular.

Como que no ha podido enmendarnos, á pesar de los buenos románticos deseos de la mayoría.

El famoso art. 33, que á última hora, y sin que nadie ó muy pocos se enteraran, se tocó y retocó en el Congreso, siendo causa de las censuras del señor conde de Xiquena y de las declaraciones mejor intencionadas que eficaces del Sr. Cánovas, dice así:

«Art. 33. Los funcionarios públicos que pasen á la situación de excedentes, no tendrán derecho á disfrutar haber en tal concepto, sino en los casos en que la excedencia a haya sido reconocida por una ley, tenga por objeto la admisión de aquellos en los Cuerpos Colegisladores, ó se les imponga por virtud de supresiones ó reformas legales, e hechas, que afecten al cuerpo en que sirvan.»

De modo que á poco de forzarse la interpretación de este artículo, quedarán con medio sueldo todos los empadados que cesen ahora.

Y desde luego todo empleado de cualquier categoría que sea electo diputado ó senador, habrá que reconocerle la mitad del sueldo sin trabajar en su destino.

Y echen Vds. dinero en cuanto la gente se entere de la martingala.

No hay viruela en San Sebastian como ayer se dijo, ni es exacto que la Reina desista de su viaje á la capital de Guipúzcoa; pero como la noticia salió ayer de centros inmediatos al gobierno, los suspicaces se han dado á cavilar que en estefujoso refugio de la noticia se escondía una maniobra para que primero se asusten los guipuzcoanos, creyendo que la corte no va á San Sebastian, y luego se alegren viendo desvanecidos sus temores.

Esta noche á las diez se reúnen en el Circulo liberal los presidentes de los comités de Madrid, para tratar de la falsedad del censo.

Escusamos repetir con tal motivo, que es preciso proceder con energía, si hay razon para ello; pues lo primero es entenderse bien; y con mayor energía, si se encontrara en el camión alguna corrección.

Vuelve á quejarse la gente de que sigue la falsificación en el peso del pan. Sabemos de una persona respetable que se ha quejado de falta de peso en el pan que llevan á su casa, y el mozo que lo llevaba contestó con la mayor insolencia que acudiera al alcalde, con un tono que equivalía á decir: «acudan ustedes á Poncio Pilatos.»

El ministro de Hacienda, contestando esta tarde en el Congreso á una pregunta del señor marqués de la Vega de Armijo sobre el trato comercial que regirá en España desde mañana 1.º de Julio, ha dicho que regirá el cambio de tarifas mínimas.

El señor marqués de la Vega de Armijo ha anunciado una interpelacion sobre esta materia.

Hay que decir, además, sobre esto que mañana publicará la Gaceta una real orden fijando el régimen comercial que ha de aplicarse.

El discurso del señor marqués de Mochales, en la interpelacion pendiente en el Congreso, ha sido bastante discreto, desde el punto de vista de sus deberes ministeriales; pero al fin los hechos, resultaban en ocasiones como golpes de censura para el gobierno que parlamentó con las telegrafistas despues de tenerlos puestos en el Indice, y singularmente para el Sr. Romero Robledo.

El Sr. Muro principiaba su discurso al retirarnos de la Cámara.

El lenguaje que la prensa italiana está empleando contra Francia, es un síntoma poco pacífico.

LA Mesa de Fornos

Comida del 30 de Junio de 1892.

Cubiertos de 5 pesetas.

Puró de legumbres.

Frito variado.

Truchas á la molinera.

Entrecote con patatas asadas.

Guisantes á la crema.

Dulce y helado.

Cognac Jimenez Lamothe.

Vinos legitimos de la Mancha.—Rivas Moreno.—Hortaliza, 48.

Se venden coches por cesacion de industria. Hermosilla, 58.

CULTOS.

Santo de mañana.—San Gasto y San Secundino, mártires y Santa Leonor.

Se gana el Jubileo de Cuarenta Horas en la iglesia de religiosas Salesas (Santa Encarnación), donde por la mañana habrá misa mayor, y por la tarde, solemnes vísperas de la Visitación de Nuestra Señora.

En el Caballero de Gracia sigue la octava del Santísimo, predicando los señores Villagomez y Cuevas.

En San Ildefonso continúa la novena al Sagrado Corazon de Jesús, predicando el Sr. Uribe.

En D. Juan de Alarcón id., los Sres. Belda y García Cano.

En las religiosas de San Fernando id., predicando por la tarde el Sr. Corrales.

En San Lorenzo, el señor cura.

En San Pedro de los Naturales continúa la novena, y será orador por la tarde, el señor Perez Rivilla.

En el Olivar misa de Comunión á las ocho para el Apostolado de la Oracion, y por la tarde ejercicios piadosos en los que predicará el Sr. Sarmiento.

En el Cristo de San Ginés habrá ejercicios al anochecer y dirá la plática el señor Uribe.

En la V. O. T. de San Francisco, ejercicios al anochecer en los que predicará el señor rector.

En San Juan de Dios, Carboneras y San Fermín, ejercicios del Via-Crucis al anochecer.

Visita de la Corte de María.—Nuestra Señora de la Almudena en Santa María, la Blanca en San San Sebastian ó la del Consuelo en San Luis.

La Bolsa

COTIZACION OFICIAL DEL 30 DE JUNIO DE 1892 COMPARADA CON LA DEL DIA ANTERIOR

Table with columns: Dia 28, Dia 29, Diferencia. Rows include 4 1/2 por 100 interior, Billetes Cuba 1886, Banco de España, etc.

Cambios sobre el extranjero. PARIS... LONDRES... Premio del oro: 40 por 100.

Aspecto de la Bolsa. Los fondos en los mismos cambios con corta diferencia que el día último de Bolsa.

Así resulta que el 4 por 100 interior al contado, se ha cotizado entre 74 45 y 74 15, terminando a 74 25. A la liquidación desde 71 20 se ha elevado el cambio hasta 71 55...

Después de la Bolsa. A las seis menos cuarto dió principio ayer el partido anunciado, colocándose en sus puestos Irún y Saratúa, azules, contra

CRÓNICA DE ESPECTÁCULOS. Jai-Alai. A las seis menos cuarto dió principio ayer el partido anunciado, colocándose en sus puestos Irún y Saratúa, azules, contra

Muchacho y el Chiquito de Abando, rojos; dando principio con el saque de Irún. Diéronse los momios por los azules, cambiándose en los primeros tantos a favor de los colorados.

El partido fue muy reñido, debido a que ambos bandos se defendieron con gran energía y nobleza, dando lugar con sus magníficas jugadas a que el público en diferentes ocasiones prorrumiera en entusiastas ovaciones.

LOTERIA NACIONAL. Sorteo celebrado hoy. PREMIOS MAYORES. Números. Pesetas. Pueblos.

CHARADA. (REMITIDA). La primera repitada todos la hemos tenido, y dos tercera es el nombre de un juego muy divertido; la segunda, solamente, es pronombre personal, y la ciudad cuarta prima desearia visitar: el todo de esta charada es muy fácil de acertar, siendo cosa castigada por el Código Penal.

El Banco General de Madrid se encarga del cobro de toda clase de cupones.

Temperatura. La temperatura de hoy, en Madrid, a la sombra, según las observaciones de los ópticos de la casa vinda de Aramburo Príncipe, 12, es la siguiente: A las ocho de la mañana, 25° sobre 0.

Espectáculos para MAÑANA. Príncipe Alfonso. - A las 8 3/4. - El fugo de San Telmo. - A las 9 3/4. - El rey que rabió. - A las 10 3/4. - Segundo acto. - A las 11 3/4. - Tercer acto. - A las 12. - Los alojados. - A las 12 1/2.

10. - Lucas y sombras. - A las 11. - La Kevita. - A las 11 3/4. - Las campanadas. Tivoli. - A las 8 3/4. - Las cuatro estaciones. - A las 9 3/4. - El Gorro Frigio. - A las 10 3/4. - Retolondra. - A las 11 1/2. - Calador y Salvadora. Recoletos. - A las 9. - ¿Cómo está la sociedad? - A las 10. - ¡Curios! (estreno). - A las 10 3/4. - ¡Al agua, patos! - A las 11 1/2. - Carretas y capuchones. Jardín del Buen Retiro. - A las 9. - Cuarto concierto por la Sociedad de Conciertos de Madrid, bajo la dirección de don Manuel Pérez. - Montaña rusa todos los días, desde las 8 de la mañana a las doce, y de 3 de la tarde hasta las 8 de la noche.

LA VENTANA DE SAN MARTIN. ALBERTO SAN MARTIN era un cazador canadiense. Hace muchos años que en una montería le pegaron un tiro en el vientre. La herida al fin se curó de una manera muy extraña, dejando una abertura en el estómago cubierta por una piel muy fina, casi tan transparente como si fuera de cristal. Cosa tan rara no había sucedido nunca.



MAQUINAS SINGER PARA COSER. LAS QUE HAN OBTENIDO LOS PRIMEROS PREMIOS EN TODAS LAS EXPOSICIONES UNIVERSALES. A PESETAS 2,50 SEMANALES. PÍDASE EL NUEVO CATÁLOGO QUE SE DA GRATIS EN LA SUCURSAL DE MADRID, 23, CARRETAS, 25.

Veamos ahora de qué modo se pueden aprovechar los conocimientos así adquiridos. Hay un cartero que se llama Frederick Green y vive en 33, March Street, Shorelands, Kent, Inglaterra. Hablando en una ocasión de hace dos años, nos ha dicho recientemente: «No podía comer carne sin sentir mucho dolor.» ¿Qué enfermedad tenía Green?

CARABAÑA. Interesa á todos saber. 1.º Que no existen otras aguas sulfuradas sódicas que las de CARABAÑA. 2.º Que no existe tampoco ningun otro verdadero manantial de aguas purgantes en explotación que el de CARABAÑA, y que es de origen volcánico.

ESTABLECIMIENTO DE LOS BAÑOS DE MAR BILBAINOS LAS ARENAS. Este acedido E. t. ablicimiento queda abierto al público desde el día 3 de Julio. Se han hecho grandes mejoras en el manantial y en los edificios. Diríjase á D. Andrés Yarratubal, Por Bilbao, Las Arenas.

CHOCOLATE ESPECIAL. Con este título la Compañía Colonial acaba de poner á la venta en sus dos establecimientos, calle Mayor, 18 y 20, y Montero, 8, un chocolate verdaderamente superior y de precio arreglado, que hasta la fecha no se elaboraba de encargo para el consumo de algunas familias distinguidas de esta corte.

Si no se limpiaba, la piel tomaba un color cobrizo, un ácido nauseabundo le venía á la boca, la cabeza le dolía y se le ponía caliente, sentía dolores en varias partes del cuerpo, la secreción renal era espesa y de color subido, dormía mal, no podía trabajar, perdía el ánimo y estaba inquieto. Lo que tenía era indigestión, que si continúa se hace crónica y origina postración nerviosa.

¿QUE ES EL BESO? Certámen público de EL CORREO. Elegante folleto de 98 páginas, esmeradamente impreso, con más de 200 definiciones. Se vende al precio de una peseta, en las Administraciones de El Correo, San Marcos, 30, 32 y 34, bajo derecha; de El Comercio Meder no, Juanelo, 16, y en las librerías más importantes.

Sociedad de Teléfonos de Madrid. Tarifas de precios de suscripciones al año. Por una estación particular... 300. Por una estación para fincas urbanas y para todos los inquilinos de la misma... 600.

SE ADMITEN esquelas de defuncion en la Administracion de este periódico, San Marcos, 30, 32 y 34, bajo derecha, desde 5 pesetas en adelante, hasta las cinco de la tarde.

Green ha sido cartero en el distrito de Shortlands quince años y tiene una reputación excelente. Si su estómago hubiera tenido una ventana, los médicos y los amigos hubieran podido observar las dificultades que solían ocurrir en el de San Martín.

La salud del cuerpo interior y exterior. Opinion favorable médica universal, con 30 grandes premios, 10 medallas de oro y 8 diplomas de honor. Se vende en todas las farmacias y droguerías de España y colonias, Europa, América, Asia, Africa y Oceanía.

OCASION. Se vende todo el material de enseñanza de un colegio de señoritas, compuesto de mesas, banquetas, carteles, mapas, etc. - Calle del Arco de Santa María, 8, 3.º - De 10 de la mañana á 6 de la tarde.

SEÑORES ANUNCIANTES. La Agencia de Publicidad de Emilio Cortes (Tudescos 24), es la que verdaderamente hace más ventajas á sus clientes y la que cuenta con combinaciones más ventajosas, que se remiten á quien las pida.

SOCIEDAD GENERAL DE ANUNCIOS DE ESPAÑA. Esta SOCIEDAD admite anuncios, reclamos y noticias para todos los periódicos de Madrid, provincias y extranjero. Ofrece á los anunciantes ó industriales una combinación de publicidad por abonos en condiciones de precio verdaderamente excepcionales.

Décimacuarta edición, 1892 ANUARIO DEL COMERCIO DE LA INDUSTRIA DE LA MAGISTRATURA Y DE LA ADMINISTRACION DIRECTORIO DE LAS 400.000 SEÑAS DE ESPAÑA ULTRAMAR, ESTADOS HISPANO-AMERICANOS Y PORTUGAL (BAILLY-BAILLIÈRE)

LA EMPRESA ANUNCIADORA Los Tiroleses. Se encarga de la insercion de los Anuncios, Reclamos, Noticias y Comunicados en todos los periódicos de la capital y provincias con una gran ventaja para vuestros intereses. Pídanse tarifas, que se remiten á vuelta de correo. Se cobra por meses, presentando los comprobantes OFICINAS Barrionuevo, 7 y 9, entresuelo, Madrid

COMPANIA COLONIAL CHOCOLATES Y CAFÉS. La casa que paga mayor contribucion industrial en el ramo y fabrica 9.000 KILOS DE CHOCOLATE AL DIA. 28 medallas de oro y otras recompensas industriales. Depósito general: 18 y 20, calle Mayor, 18 y 20, Madrid